

REGLAMENTO REDUCIDO DE RÉGIMEN INTERNO

Camping La Fundición

Disposiciones generales.– Todas las personas que entren en el camping tienen la obligación de cumplir las disposiciones de este Reglamento y la legislación Española que regula la acampada turística.

Información.– En la Oficina del Campamento se encuentra expuesta la información reglamentaria y aquella que se juzga de interés para el campista.

Horario de recepción.– Las horas de funcionamiento de la Oficina de Recepción son:
Desde las 10 h. hasta las 14:00 h y de 17:00 hasta las 21 h.

Derecho a Admisión y estancia.– No se admitirá en el Camping La Fundición, o se expulsará del mismo con el auxilio de los agentes de la autoridad si fuera preciso, cuando exista presunción fundada de que vayan a incumplir las normas de convivencia, moralidad o decencia, o pretendan entrar o entren en aquél con el fin distinto a realizar las actividades propias del establecimiento.

En este sentido se entenderá reservado el Derecho de Admisión.–

También se Reserva el Derecho de Admisión, de quienes con sus pertenencias ocupen o vayan a ocupar espacios manifiestamente desproporcionados para el número de personas que se sirvan de ello.

“No se admitirá la entrada a quienes sean deudores de la Empresa por razón de servicios prestados con anterioridad y cuyos importes no se hubiesen hechos efectivos en su día”.

Registro de entrada.– Para entrar en el Camping es **OBLIGATORIO** la presentación del correspondiente Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.

Ubicación de tiendas– caravanas y similares.– La instalación de tiendas, caravanas y vehículos solo podrá realizarse en hora de funcionamiento de las Oficinas de Recepción, y en los lugares que señale la Dirección del camping. Los cambios de localización deberán ser autorizados.

Entrada de animales.– Queda prohibida la entrada de animales que, manifiestamente, supongan peligro o causen molestias a los campistas. Si los animales reunieran tales características, la Empresa y el cliente podrán pactar las condiciones de todo tipo para que la introducción pueda ser realizada.

En este sentido queda prohibida la entrada de perros considerados como raza peligrosa según la legislación Española.

Se recomienda que los perros estén vacunados contra la tos perruna.

Tarifas.– Las Tarifas de Precios por todos los conceptos serán satisfechas, según corresponda, en la Oficina de Recepción del Camping o en el lugar de la utilización de los servicios complementarios.

Con independencia del tiempo de permanencia pactado, la Empresa podrá exigir a los clientes el abono, en cualquier momento de los servicios ya prestados.

Para estancias superiores a 7 días, el cliente deberá ir abonando el importe correspondiente a periodos semanales.

Los pagos por las distintas tarifas de permanencia se computarán por jornada, con arreglo al número de pernoctaciones, devengándose en todo caso, como mínimo, el importe correspondiente a una jornada, y entendiéndose que la última, o el día de salida termina a las **DOCE HORAS**.

No se admiten caravanas y tiendas sin que sus ocupantes estén a diario en el camping. Si el cliente proyectara ausentarse del Camping y dejar la tienda, caravana o vehículo en el camping, estará obligado a poner el hecho en conocimiento de la Oficina de recepción, que podrá aceptar la ausencia bajo determinadas condiciones u obligar al cliente a la salida del camping.

El camping está clasificado por la autoridad competente en una determinada categoría por la que la normativa vigente exige la prestación de unos determinados servicios. Las tarifas de entrada o permanencia de personas, caravanas, tiendas y vehículos, dan derecho a acampada realizada conforme a este Reglamento, y a la utilización por el cliente de los citados servicios conforme al siguiente detalle:

Sin pago complementario: (derechos del campista)

- Alumbrado público
- Piscina
- Fregaderos
- Lavabos
- Evacuatorios
- Lavadero
- Basureros y su recogida
- Botiquín de primeros auxilios
- Consumo de agua potable
- Agua Caliente

Cualquier servicio que la empresa preste, sin que lo exija la vigente Ordenación Turística a la categoría del camping que tenga asignada, tiene carácter de absoluta voluntariedad. Podrá, en consecuencia, suspender su prestación total o parcialmente, en cualquier momento; y originará mientras tal suspensión no tenga lugar, el abono por parte del usuario del importe de la correspondiente contraprestación que aparecerá cifrada en cada momento en el cuadro o cuadros de precios expuestos al cliente, cuanto menos en la Oficina de Recepción.

Horas de descanso y silencio.– Son declaradas horas de descanso en el Camping las siguientes:

DE 15:00 A 17:00 DE LA TARDE:

Durante estas horas, el cliente evitará toda clase de ruidos, voces, discusiones, regulando los aparatos sonoros (sobre todo televisiones y radios) de manera que no causen molestias a los vecinos.

DE LAS 24:00 A 08:00 DE LA MAÑANA:

Durante estas horas el silencio se intensificará, estando prohibida la circulación de vehículos por el interior del recinto, salvo casos excepcionales en los que una emergencia o una necesidad del camping así lo dispusiera. Se tendrá especial cuidado con el sonido producido por las televisiones y radios.

Visitas.– La entrada a la zona de acampada queda exclusivamente reservada a los usuarios del mismo. En los casos excepcionales, la dirección a petición del cliente y bajo su responsabilidad, podrá autorizar la entrada siempre por tiempo limitado previamente señalado, de familiares o amigos, que quedarán obligados en todo caso, a entregar en la Oficina de Recepción, documento acreditativo de su identidad, que recogerán a su salida. La visita superior a una hora implicará a todos los efectos, que el visitante sea considerado como cliente por una jornada. Lo mismo ocurrirá cuando el visitante hiciera uso de cualquier servicio de la zona de acampada.

Circulación y estacionamiento de vehículos.– En el interior del camping los vehículos limitarán su velocidad a 10km/h. No podrán circular otros vehículos que aquellos que sean propios de los clientes. Dentro del recinto, la utilización del vehículo de todas clases quedará limitado al acceso y salida de los clientes, evitándose en consecuencia, el uso deportivo o de esparcimiento de aquellos, en especial en lo que se refiere a motocicletas. Tampoco se podrán utilizar para desplazamientos a distintas zonas del camping.

La circulación de vehículos quedará en suspenso durante las horas de silencio nocturno. Además, queda terminantemente prohibida la circulación de los vehículos de 23:00 horas a 8:00 a.m. Si volviera al camping en este horario, deberá dejar el coche en el parking exterior del camping.

Los clientes observarán las prohibiciones de aparcamiento y evitaran estacionar en zonas que entorpezcan la circulación y acceso de vehículos y personas. Los coches deben estacionarse en los límites de la parcela asignada. En el caso de que lo aparque en otra parcela deberá pagar la tarifa de la parcela extra que esté ocupando.

Obligación de los campistas:

- A. Someterse a las prescripciones particulares de la empresa Titular del Camping encaminadas a mantener el orden y el buen régimen del mismo.
- B. Respetar las plantas y las instalaciones con el buen uso de las mismas.
- C. Observar las normas elementales de convivencia, moralidad, decencia y orden público.
- D. Comunicar a la dirección del camping, los casos de enfermedad febril o contagiosa de que tengan conocimiento.
- E. Abandonar el camping una vez terminado el tiempo pactado, salvo que este sea prorrogado de mutuo acuerdo entre la empresa y el cliente.
- F. Recoger las basuras y desperdicios de todo tipo en bolsas de plástico que depositarán, debidamente cerradas, en los recipientes que la empresa distribuya a tal fin en el interior del camping.
- G. Dejar el terreno en que la tienda o caravana se haya instalado en las mismas condiciones en que se encontró, cuidando muy especialmente de hacer desaparecer cualquier zanja o movimiento de tierra que se hubiera realizado.
- H. Entregar en recepción cualquier objeto perdido que hallaran.
- I. Mantener moderado el volumen de las radios y televisores, para que no moleste a los vecinos.
- J. Tener los animales domésticos atados, y con el correspondiente carné sanitario en regla. Recoger los excrementos de sus animales domésticos.**
- K. Durante la estancia es obligatorio llevar bien visible las pulseras identificativas en todo el recinto del camping, piscina y zonas comunes. El departamento de seguridad, así como los demás empleados del camping, pueden exigir el cumplimiento de este punto del reglamento para el beneficio de todos los clientes.
- L. Los padres serán responsables de sus hijos en todas las actividades que se desarrollen en el camping, así como en todas las instalaciones del mismo.

Prohibiciones.- Queda prohibido a los campistas usuarios de este camping:

- A. Perturbar el descanso de los demás campistas durante las horas señaladas.
- B. Practicar juegos o deportes que puedan molestar a otros acampados.
- C. Encender fuego de carbón o leña y hacer uso de cualquier aparato que provoque llama.
- D. Hacerse acompañar por animales que manifiestamente supongan un peligro o molestia para los campistas.
- E. Alimentar a los gatos salvajes.
- F. Llevar armas u objetos que puedan causar accidentes.
- G. Abandonar residuos de basura fuera de los recipientes destinados para ello, y especialmente arrojarlos a fuentes o vías públicas.
- H. Introducir en el camping personas no alojadas en él, sin la previa autorización de la dirección del camping.
- I. Tender prendas de vestir en lugares no autorizados.
- J. Instalar cualquier clase de cercados o vallas en la parcela del terreno utilizada por el campista.
- K. Realizar cualquier clase de actos que puedan perjudicar a la propiedad, higiene y aspecto del camping.
- L. Circular en bicicleta sin luces una vez anochezca.
- M. Molestar a los vecinos con el ruido de televisiones y radios.

- N. Está terminantemente prohibido podar, cortar o agredir las plantas y árboles del camping. No se pueden atar cuerdas a los árboles, ni a las tiendas a menos de 2 metros de altura.
- O. Antes de la salida se deben retirar todo tipo de ataduras que se hayan instalado.
- P. Está prohibido el uso de todo tipo de fuegos artificiales en el interior e inmediaciones del Camping.
- Q. Queda prohibido el acceso y uso de las piscinas a los menores de 14 años que no vayan acompañados de un adulto.
- R. Queda prohibida la instalación de toldos o cortinas en todas las parcelas.
- S. Se prohíbe expresamente la instalación por parte de los clientes de elementos que no se correspondan con los de uso temporal, propio y habitual de la estancia de los campings y/o perjudiquen la imagen turística del establecimiento. Concretamente no se podrán instalar en las parcelas suelos, vallas, fregaderos, electrodomésticos, generadores y cualquier otro elemento que por su fijación transmita una imagen de permanencia en el camping, constituyendo su instalación por el cliente causa suficiente para la resolución del contrato de alojamiento, cualquiera que fuere su modalidad, sin derecho a indemnización alguna.

Sancciones.- El campista que contravenga alguna de estas prohibiciones, no cumpla las instrucciones de la dirección del camping, falte a las elementales normas de educación y convivencia social y, en general, no respete todos los principios de la vida civilizada, SERA INVITADO A ABANDONAR EL TERRENO, y si no lo realizase pacíficamente podrá ser EXPULSADO del camping por la dirección. Todo ello sin perjuicio de las acciones pecuniarias y de todo tipo que le pudieran ser impuestas por la autoridad competente.

Responsabilidad.- Cumpliendo el camping con cuanto sobre guardería y vigilancia del mismo exige la normativa vigente sobre la materia, la empresa no se hace responsable de los daños que puedan producirse como consecuencia de acciones ocasionadas por los propios campistas, o de incidencias atmosféricas y catástrofes naturales.

Visado.- Este Reglamento tiene carácter de documento oficial, otorgado por el decreto de la actividad.

Reclamaciones.-

En la Recepción del camping se dispone de unas hojas oficiales de reclamación donde el usuario puede hacer constar las reclamaciones o quejas que considere oportunas.